

2136267
2AUTO No. 2882**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE****EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO**ANTECEDENTES**

Que mediante Acta de Incautación No. 28, llevada a cabo el cinco (5) de Abril de 2006, obrante a folio 3 del Expediente **DM-08-08-1427**, la Policía ecológica y ambiental, procedió a incautar un (1) perico bronceado (*Brotogeris Jugularis*) y un cascabelito cariazul (*forpus conspicilatus*), a la señora **MARIA LUCRECIA PALACIO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 42.086.286 de Perelra, en el Terminal de Transportes de la Localidad de Fontibón de esta Ciudad, quien al momento del decomiso no manifestó claramente su domicilio.

Que mediante Memorando 2007IE14406 de fecha 18 de Septiembre de 2007, el Grupo de Fauna Silvestre, remite la respectiva acta de incautación, a la Subdirección Jurídica del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente.

Que en el momento del decomiso la señora **MARIA LUCRECIA PALACIO**, no presentó permiso de aprovechamiento, ni salvoconducto de movilización para transportar el espécimen.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y

